



**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACIÓN**

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SUBSECRETARIA
A LEGAL Y
TÉCNICA**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

**Responsable
Dirección:**

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre
461 3er. Piso .
C.P. (8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

E-MAIL:
[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 6
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas 7 a 20
SECCIÓN III:	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 21 a 40

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJA

0763/2018: Capuccio Mirta Estela

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0765/2018: Cra. Barberis Marianela,

0794/2018: Churrarín Oscar Sergio

RECLAMO ADMINISTRATIVO

0766/2018: Camargo José Rubén

RÉGIMEN DISCIPLINARIO -CESANTÍA

0760/2018: Baraona Marcelo

0761/2018: Pedernera Humberto Mario

0762/2018: Miranda Laura Viviana

RENUNCIA

0759/2018: Astroza Javier Segundo

SERVICIOS

0764/2018: Sra. Scholl Paula Valeria

0793/2018: Sr. Zapata Alberto Ubaldino, Sra. Callicul María Ruth

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0757/2018: Aprueba el Acta Acuerdo Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A

0772/2018: Aprueba el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A

0788/2018: Aprueba el Acta Acuerdo de Cooperación entre la Municipalidad de Neuquén, la Maestría en Museología de la Facultad de Artes y la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán

ACUERDO TRANSACCIONAL

0769/2018: Provincia del Neuquén C/Municipalidad de Neuquén S/Repetición“ (Expte. N° 522496/18

COMPETENCIA MUNICIPAL

DECLARA DE INTERES MUNICIPAL

0770/2018: Declara de interés municipal la Cumbre de Mama en el contexto de las próximas IX Jornadas Oncológicas Hospitalarias -XXV FOPA

CONTRATACIONES

0791/2018: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de las firmas Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A

OBRA PÚBLICA

0786/2018: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras Ejecución Azudes sobre Cañadones del Gasoducto B° Rincón de Emilio”, contratada con empresa constructora Lautec S.R.L.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0771/2018: Sr. Hugo Roberto Vrizz, Expediente TMF N° 4666-Año 2017.-

0773/2018: Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda, Expediente TMF N° 6203 -Año 2017.-

0774/2018: Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda. ,Expediente TMF N° 6241- Año 2017.-

0775/2018: Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., Expediente TMF N° 6234 -Año 2017.-

0776/2018: Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., Expediente TMF N° 6187 -Año 2017.-

0777/2018: Sr. Luis Palacio, en su carácterde Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., Expediente TMF N° 6179 -Año 2017.-

0778/2018: Sr. Luis Palacio, en su carácterde Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., Expediente TMF N° 6177 -Año 2017.-

0779/2018:Sr. Luis Palacio, en su carácterde Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., Expediente TMF N° 6173 -Año 2017.-

0780/2018: Sr. Luis Palacio, en su carácterde Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., Expediente TMF N° 6303 -Año 2017.-

0781/2018: Sr. Luis Palacio, en su carácterde Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., Expediente TMF N° 6299 -Año 2017.-

0782/2018: Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., Expediente TMF N° 6515 -Año 2017.-
0783/2018: Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., Expediente TMF N° 6204 -Año 2017.-
0784/2018: Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., Expediente TMF N° 6235 -Año 2017.-
0785/2018: Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., Expediente TMF N° 6305 -Año 2017.-

LOTEO

RÉGIMEN DE PAGO ANTICIPADO

0768/2018: Sra. Marta Graciela Oyarzo, Lote 7 de la Manzana 4 del Plan Federal 140 Viviendas Valentina Sur.-

PRESUPUESTO

0792/2018: Paga en concepto de expensas correspondientes a las Unidades Funcionales 104 y 105 de barrio El Maitén; en virtud del Convenio Marco y la Addenda homologados por Ordenanza N° 12696.-.

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO RESERVA

0790/2018: Sr. Héctor Gutierrez,

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0619/2018: Liquida y paga a la firma Custodia De Archivos Del Comahue S.A
0623/2018: Autoriza y Aprueba la apertura de una Cuenta Corriente , en los términos del Decreto N° 1047/2013.-
0624/2018: Liquida y paga a nombre de Telefónica Moviles Argentina S.A.
0625/2018: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Metro Comercial S.R.L.,
0626/2018: Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma de Televisión Federal S.A., responsable de Canal 7 de Neuquén.-
0627/2018: Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma MKT Solutions S.R.L.,

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0618/2018: Liquida y paga a la firma F.A.F. Asociados S.R.L
0620/2018: Liquida y paga en carácter de reintegro, al Cr. Marcelo G. Bermúdez.-
0621/2018: Liquida y paga a la firma La Hispana S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0622/2018: Liquida y paga a la firma López Mariela Alejandra

0632/2018: Liquida y paga a la firma Confluencia de Sarita Stekli

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0634/2018: Otorga Permiso De Uso y Ocupación a favor de la Sra. Carla Daniela Ledesma, sobre el Lote 22 de la Mza. L, de la Urbanización Yupanqui Oeste.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0617/2018: Convalida una suspensión de plazo de ejecución obra Pavimentación Calle Aguado y Sector Tafi Viejo – Famailá Lazaro Martín.-

0629/2018: Autoriza el llamado a Licitación Privada OE N° 13/2018, para contratar la ejecución de la obra “Pavimentación Calle Cosentino Entre Av. Dr Illia y Calle Gazari – Etapa 1”.-

0630/2018: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 10/2018, para la ejecución de la obra “Conducto de H° A° Desagüe Pluvial Necochea – Etapa 1”, a favor de la empresa Omega MLP S.R.L.

0631/2018: Autoriza el llamado a Licitación Privada OE N° 12/2018, para contratar la ejecución de la obra “Apertura De Calles En Parque Municipal De Servicios La Meseta.-

0633/2018: Autoriza la Licitación Pública OE N° 09/2018 correspondiente a la obra “Cordón Cuneta, Desagües y Pavimentación B° El Progreso.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

76/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Melipal para el día 02/10/2018 .-

77/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Rincón de Emilio para el día 27/09/2018

78/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Maria para el día 02/10/2018 .-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ADDENDA

0787/2018: Modifica el Calculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

0758/2018: Modifica el Calculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

FINANZA
PRESUPUESTO

0789/2018: Modifica el Calculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

RENTAS
UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

0767/2018: Pone al cobro obligatorio obra de pavimento en varias calles de la ciudad de Neuquén.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

0628/2018: ADECUA el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**BAJA**

DECRETO N° 0763/2018: Da de baja, a partir del día 01/11/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Capuccio Mirta Estela, L.P. N° 7700, Categoría 16, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien depende de la Dirección Control Tránsito - Dirección General de Tránsito - Subsecretaría de Transporte y Tránsito – Secretaría de Movilidad Urbana-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 901/18 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0765/2018: Art 1º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Cra. Barberis Marianela, L.P. N° 8692, con Categoría 24 más el Plus correspondiente, como responsable del Programa Coordinación Administrativa AMIP dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda-, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0606/18, Artículo 4º); en virtud de lo requerido por esa Secretaría (Nota N° 37/18) y por el Informe N° 845/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 2º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero a la agente antes mencionada, como Directora de Fiscalización y Control de Contribuyentes dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Hacienda-; autorizándose el plago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza citada; según lo requerido por la Nota N° 37/18 de esa Secretaría y por Informe N° 845/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0794/2018: Deja sin efecto, con vigencia al día 01/09/2018, la designación política del agente Churrarín Oscar Sergio, L.P. N° 43356, Categoría de Revista 22, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, como Director de Administración dependiente de la Dirección General de Tránsito –Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana; que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0043/16, Artículo 2º), Anexo II; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 232/18 de esa Dirección General y por Informe N° 926/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 0766/2018: Rechaza el reclamo administrativo presentado por el agente Camargo José Rubén, L.P. N° 6506, con el patrocinio letrado de la Dra. María del Carmen

Castillo, contra el Decreto N° 0809/16, solicitando su recategorización, la indemnización correspondiente por los daños sufridos y lucro cesante, y que se declare la nulidad del mismo; dado que no surgen elementos de valoración que modifiquen lo dispuesto; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen N° 75/17 de la Dirección de Asesoría Laboral –Subsecretaría de Recursos Humanos-, al Informe N° 853/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RÉGIMEN DISCIPLINARIO -CESANTÍA

DECRETO N° 0760/2018: Art 1º) Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 5904-M-17, mediante el cual se instruyó Información Sumarial al agente Baraona Marcelo, L.P. N° 6906 -Disposición N° 199/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos-, conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio N° 1557/03 - Reglamento de Sumarios Administrativos.-

Art 2º) Aplica, a partir de su notificación, al agente antes mencionado la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 1), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en Cesantía; quien depende de la División Pintura – Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos - Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Este- Subsecretaría de Espacios Verdes – Secretaría de Servicios Urbanos; según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Dictamen N° 050/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y el Dictamen N° 03/18 de los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y del Órgano Ejecutivo Municipal.-

DECRETO N° 0761/2018: Art 1º) Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 1874-M-18, mediante el cual se instruyó Información Sumarial al agente Pedernera Humberto Mario, L.P. N° 42082,- Disposición N° 65/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos-; conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio N° 1557/03 - Reglamento de Sumarios Administrativos.-

Art 2º) Aplica, a partir de su notificación, al agente antes mencionado la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 1), y 3) ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en Cesantía; quien depende de la Dirección de Balnearios Río Grande y Albino Cotro – Dirección General de Balnearios- Subsecretaría de Obras y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos -, según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Dictamen N° 379/18 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, lo dictaminado por los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, del Órgano Ejecutivo Municipal- Dictamen N° 06/18- y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén, y el Informe N° 914/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0762/2018: Art 1º) Aprueba las actuaciones administrativas

correspondientes al Expediente OE N° 1814-M-18, mediante el cual se instruyó Información Sumaria a la agente Miranda Laura Viviana. L.P. N° 6968,- Disposición N° 60/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos-; conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio N° 1557/03 - Reglamento de Sumarios Administrativos.-

Art 2º) Aplica, a partir de su notificación, al agente antes mencionado la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 1), y 3) ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en Cesantía; quien depende de la División Distribución de Documentación y Correspondencia – Dirección Mesa General de Entradas y Salidas – Dirección Municipal de Despacho – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación; según las actuaciones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, lo dictaminado por los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, del Órgano Ejecutivo Municipal –Dictamen N° 07/18- y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén.-

RENUNCIA

DECRETO N° 0759/2018: Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 08/05/2018, al agente Astroza Javier Segundo, L.P. N° 6897, Categoría 22, quien cumplía tareas dependientes de la Dirección Mantenimiento Vial Zona Este – Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este - Subsecretaría de Mantenimiento Vial – Secretaría de Servicios Urbanos-; atento a la renuncia presentada por el mismo y de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 512/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0764/2018: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Scholl Paula Valeria, L.P. N° 48255, asimilado a la Categoría 12, con vigencia al día 03/09/2018 y hasta el día 31/12/2018; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas administrativas dependiente de la División Mesa de Entradas y Despacho – Dirección Administración de Personal – Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Subsecretaría de Recursos Humanos – Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría mediante Pase N° 270/18 y por dicha Dirección Municipal a través del Informe N° 860/18.-

DECRETO N° 0793/2018: Art 1º) Rescinde, con vigencia al día 31/03/2018, el Contrato de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 12, suscripto entre este Municipio y el Sr. Zapata Alberto Ubaldino, L.P. N° 44262 que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0180/18, Artículo 2º), Anexo IX, quien cumplía tareas como tallerista dependiente de la Subsecretaría de Cultura – Secretaría de Cultura y Turismo-; en virtud de la renuncia presentada por el nombrado y de acuerdo a lo requerido mediante Nota N° 57/18 de la Dirección Municipal de Gestión Cultural y por Informe N° 837/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Callicul María Ruth, L.P. N° 48252 asimilado a la Categoría 12, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2018, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas como tallerista dependiente de la Dirección Adultos Mayores – Dirección Municipal de Gestión Cultural - Subsecretaría de Cultura – Secretaría de Cultura y Turismo-; de acuerdo a lo requerido mediante Nota N° 57/18 de esa Dirección Municipal y por Informe N° 837/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° 0757/2018: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 29/10/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se acuerda el pago a favor de esta última de la suma de \$ 2.670.793,49.- en concepto de compensación de aportes SISTAU-CCP por la prestación del servicio de transporte en los Ramales 2, 17, 3, 18, 404 y 401, correspondiente al mes de junio de 2018, de conformidad al antecedente N° 13 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0772/2018: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 15/06/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus Indalo S.A., por la cual las partes acuerdan implementar, a partir del mes de agosto de 2018, el descuento de los importes correspondientes al Fondo Municipal de Transporte – Artículo 4º) del Decreto N° 0437/18- de los fondos que la empresa Indalo S.A. deba percibir del reconocimiento de la diferencia entre la Tarifa Básica y la Tarifa Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios determinada en el Artículo 2º) del Decreto N° 0437/18; conforme a lo establecido en el Artículo 7º) del Decreto mencionado; cuya fotocopia acompaña al presente.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0788/2018: Art 1º) Aprueba el Acta Acuerdo de Cooperación suscripta con fecha 02/08/2018 entre la Municipalidad de Neuquén, la Maestría en Museología de la Facultad de Artes y la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán, por las cuales las partes acuerdan efectuar una alianza estratégica impulsando proyectos y actividades de cooperación mutua vinculadas a las disciplinas museológicas; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) A través de la Coordinación General de Museo de la Ciudad de Neuquén – Intendencia-, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1º) a la Maestría en Museología de la Facultad de Artes y a la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

ACUERDO TRANSACCIONAL Y/O PAGO

DECRETO N° **0769/2018**: Autoriza al Sr. Director Municipal de Asuntos Jurídicos, Apoderado de la Municipalidad de Neuquén, Dr. Ángel Adrián Quirinali, a suscribir un acuerdo transaccional con los Dres. Ana Lía Ramírez, en doble carácter de apoderada y patrocinante, y Raúl Miguel Gaitán, Fiscal de Estado, en carácter de patrocinante, ambos de la Provincia del Neuquén, en relación a los autos caratulados: “Provincia del Neuquén C/Municipalidad de Neuquén S/Repetición” (Expte. N° 522496/18), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, consistente en el pago por parte de este Municipio de las sumas de \$ 21.251,48.- en concepto de capital e intereses, y de \$ 11.900.- en concepto de honorarios; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECLARA INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **0770/2018**: Declara de interés municipal la Cumbre de Mama en el contexto de las próximas IX Jornadas Oncológicas Hospitalarias -XXV FOPA, a llevarse a cabo los días 15, 16 y 17/11/2018 en el Auditorio de la Honorable Legislatura Provincial en nuestra ciudad; de acuerdo a lo solicitado por el Servicio de Oncología del Hospital Provincial Neuquén “Dr. Eduardo Castro Rendón” y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° **0791/2018**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de las firmas Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., para la ampliación de la Orden de Compra N° 1272/17 sobre la cobertura del Seguro de Accidente de Riesgo de Trabajo con una suma fija mensual por empleado de \$ 0,60.- con destino al fondo fiduciario para enfermedades profesionales, y una alícuota variable de 2,88% para el personal de este Municipio, durante el mes de agosto de 2018, por un monto total de \$ 2.456.700.- y Colón compañía de Seguros S.A. para la ampliación de la Orden de Compra N° 1273/17 sobre la Cobertura del Seguro de Vida Optativo (Titular y Cónyuge) con una tasa variable de 0,00060 para el personal de la Municipalidad de Neuquén, durante los meses de mayo y junio de 2018, por la suma total de \$ 400.000.- con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c) y h), de las Ordenanza N° 7838 y en los Artículos 72º), Inciso 2), Puntos b) y e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 0425/14; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con el aval del Sr. Secretario de Economía y Hacienda, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

OBRA PÚBLICA

DECRETO N° **0786/2018**: **Art 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 25 del Expediente OE N° 2642-M-18, correspondiente a la obra: “Ejecución Azudes sobre Cañadones del Gasoducto Bº Rincón de Emilio”, contratada con la empresa constructora Lautec S.R.L., el

cual refleja aumentos por un monto de \$ 1.048.215.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 16,08% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. 26/27 del Expediente OE N° 2642-M-18, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 1.048.215.- a favor de la empresa constructora Lautec S.A.-

Art 4º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 3º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0771/2018: Art.1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Hugo Roberto Vrizz, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 507/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 4666-Año 2017.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzado N° 1 -Secretaría N° 2-, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° 0773/2018: Art.1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto el Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 481/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6203 -Año 2017.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la Cooperativa imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° 0774/2018: Art.1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto el Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 482/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del

Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6241- Año 2017.-

Art.3°) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la Cooperativa imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° 0775/2018: Art.1°) Rechaza el recurso de apelación interpuesto el Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 475/18.-

Art.2°) Confirmar la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6234 -Año 2017.-

Art.3°) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la Cooperativa imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° 0776/2018: Art.1°) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 492/18.-

Art.2°) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6187 -Año 2017.-

Art.3°) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la Cooperativa imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° 0777/2018: Art.1°) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 490/18.-

Art.2°) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6179 -Año 2017.-

Art.3°) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la Cooperativa imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° 0778/2018: Art.1°) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto sus argumentos

no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 489/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6177 -Año 2017.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la Cooperativa imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° 0779/2018: Art.1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 491/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6173 -Año 2017.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la Cooperativa imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° 0780/2018: Art.1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 474/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6303 -Año 2017.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la Cooperativa imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° 0781/2018: Art.1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 470/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6299 -Año 2017.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la Cooperativa imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° **0782/2018: Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 480/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6515 -Año 2017.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la Cooperativa imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° **0783/2018: Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 479/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6204 -Año 2017.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la Cooperativa imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° **0784/2018: Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 477/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6235 -Año 2017.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la Cooperativa imputada de lo dispuesto precedentemente.-

DECRETO N° **0785/2018: Art.1º)** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Palacio, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo Ltda., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 476/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6305 -Año 2017.-

Art.3º) Remite las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la Cooperativa imputada de lo dispuesto precedentemente.-

LOTEO

RÉGIMEN DE PAGO ANTICIPADO

DECRETO N° 0768/2018: Art.1º) Acepta el ofrecimiento efectuado por la Sra. Marta Graciela Oyarzo, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 7 de la Manzana 4 del Plan Federal 140 Viviendas Valentina Sur, establecido en el Decreto N° 1056/16, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de la cuota nominal pendiente de pago al momento de efectuar el mismo, que deberá realizarse del día 01 al día 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art.2º) Condonar los intereses de la deuda a que se refiere el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Art.3º) Faculta a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al cobro que surja del presente y a llevar a cabo los actos administrativos relativos al proceso de escrituración correspondiente.-

PRESUPUESTO

DECRETO N° 0792/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de \$ 558.993.-, en concepto de expensas al mes de agosto de 2018; correspondientes a las Unidades Funcionales 104 y 105 de barrio El Maitén; en virtud del Convenio Marco y la Addenda homologados por Ordenanza N° 12696; de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Hacienda y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° 0790/2018: Art.1º) Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento Para Personas con Discapacidad", a favor del Sr. Héctor Gutierrez, frente a su domicilio ubicado en calle Sierra Grande N° 505 del barrio Belgrano de nuestra ciudad, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto a la unidad Dominio JAJ336; según croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art.2º) Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 horas y con vencimiento el día 07/02/2027.-

Art.3º) Procede a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0619/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas Tipo "B" N° 0002-00001716, N° 0002-00001715 y N° 0002-00001714, por un total de \$ 5.577,92.- a la firma Custodia De Archivos Del Comahue S.A. por la estadía, procesamiento de documentación y consultas normales durante el mes de junio/2018 en la Dcción Gral de Administración Financiera, Juzgado de Faltas N° 1 y Dirección de Catastro, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0623/2018: Art 1º) Autoriza y Aprueba la apertura de una Cuenta Corriente N° 03666281-001, en los términos del Decreto N° 1047/2013.-

Art 2º) La Cuenta Corriente será a la Orden Conjunta de dos firmas, siendo los firmantes titulares el Sr. Intendente Municipal – Secretario de Economía y Hacienda – Tesorero Municipal, y sus reemplazos, Subsecretario de Hacienda – Director Gral de Administración Financiera – Jefe División de Pagos indistintamente.-

RESOLUCIÓN N° 0624/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 1810-00106229 por \$ 5.024,33.-, a nombre de Telefónica Moviles Argentina S.A. por la adquisición de un teléfono celular Samsung Galaxy J7, con destino a cumplir demandas de distintos sectores del municipio, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0625/2018: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Metro Comercial S.R.L., para la contratación de dos camionetas doble cabina 4x2, tipo Ford Ranger con combustible a cargo de la Municipalidad de Neuquén, sin chófer, que cuente con cobertura de seguro de transporte de personal y habilitación correspondiente, por el término de seis meses, por el importe total de \$ 300.000.-, según lo solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, con la autorización del Secretario de Movilidad Urbana y lo expuesto en los considerandos;

RESOLUCIÓN N° 0626/2018: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, hasta un importe de \$ 600.000,00.-, a nombre de la firma de Televisión Federal S.A., responsable de Canal 7 de Neuquén, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) Inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838 y Decreto 0229/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0627/2018: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, hasta un importe de \$ 423.500,00.-, a nombre de la firma de MKT Solutions S.R.L., encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838 y Decreto 0229/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA
Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 0618/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura Tipo "B" n° 0006-00000437, por la suma de \$ 68.880.- a la firma F.A.F. Asociados S.R.L., por el servicio de monitoreo de alarmas con respuesta propia, en edificios municipales, durante el mes de junio/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0620/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 2.092.25.- en carácter de reintegro, al Cr. Marcelo G. Bermúdez, por cambio de fecha en pasaje aéreo otorgado con motivo del traslado a la Ciudad de Buenos Aires, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0621/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "B" N° 0006-00000448 por un importe de \$172.165,56.- a la firma La Hispana S.R.L, por la adquisición de 3444 kg. de pan, para ser distribuido en las distintas dependencias municipales, durante el mes e Julio/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0622/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo C N° 0002-00000110, N° 0002-00000111 y N° 0002-00000112 de la firma López Mariela Alejandra por la suma total de \$52.500.-, por la contratación de una camioneta modelo Toyota Hilux, destinada a realizar a trabajos para la Dirección General de Balnearios, en los períodos comprendidos entre el 15/04 y 14/05/2018, 15/05 y 14/06/2018, 15/06 y 14/07/2018, respectivamente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0632/2018: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0003-00001191 a la firma Confluencia de Sarita Stekli por un total de \$ 658.000.- por el servicio alquiler de dos camiones volcadores Mercedes Benz, una pala Cargadora y una Retroexcavadora, en el período comprendido entre el 22/07 y 21/08/2018, con destino al mantenimiento vial de distintas calles y limpieza de canales, microbasurales y espacios públicos, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0634/2018:Art 1º) Otorga Permiso De Uso y Ocupación a favor de la Sra. Carla Daniela Ledesma, sobre el Lote 22 de la Mza. L, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-57600000, de la Urbanización Yupanqui Oeste por los fundamentos expresados en los considerandos.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras, acreditada la ocupación efectiva del inmueble mencionado en el artículo anterior, a arbitrar todas las acciones administrativas necesarias a efectos de regularizar en forma definitiva la situación dominial a favor de la Sra. Carla Daniela Ledesma.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° **0617/2018: Art 1º)** Convalida una suspensión de plazo de ejecución obra entre el 31/10/2017 y 31/05/2018.

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 7/9 del Expediente OE N° 6963-M-2018, quedando establecido el día 22/06/2018 como fecha de finalización de la obra básica.-

RESOLUCIÓN N° **0629/2018: Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 05 a fs. 134, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "Pavimentación Calle Cosentino Entre Av. Dr. Illia y Calle Gazari – Etapa 1", con un Presupuesto Oficial de \$ 15.996.268,50,- y un plazo de ejecución de obra de Ciento Ochenta días corridos.-

Art 2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 13/2018, para contratar la ejecución de la obra "Pavimentación Calle Cosentino Entre Av. Dr Illia y Calle Gazari – Etapa 1".-

RESOLUCIÓN N° **0630/2018:Art 1º)** Adjudica el Concurso de Precios OE N° 10/2018, para la ejecución de la obra "Conducto de Hº Aº Desagüe Pluvial Necochea – Etapa 1", a favor de la empresa Omega MLP S.R.L. en la suma de \$ 8.907.978,00.-, y un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte días corridos.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0631/2018: Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fs 05 a fs. 97, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "Apertura De Calles En Parque Municipal De Servicios La Meseta", con un presupuesto Oficial de \$ 15.070.156,07.-, y un plazo de ejecución de obra de Ciento Cincuenta días corridos.-

Art 2º) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 12/2018, para contratar la ejecución de la obra "Apertura De Calles En Parque Municipal De Servicios La Meseta".-

RESOLUCIÓN N° **0633/2018: Art 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs 203 a 384, del expediente OE N° 3247-M-2018, confeccionado por esa Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra "Cordón Cuneta, Desagües y Pavimentación Bº El Progreso", con un Presupuesto Oficial de \$ 39.543.489,45,- y un plazo de ejecución de ciento ochenta días corridos .-

Art 2º) Autoriza la Licitación Pública OE N° 09/2018 correspondiente a la obra "Cordón Cuneta, Desagüe y Pavimentación Bº El Progreso", fijándose el día 30/10/2018 a las 10:00 hs., para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Dirección General de Contrataciones sita en el Cuarto Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén Capital.-

Art 3º) Fija el valor de la venta de los Pliegos en la suma de \$39.543,49.-

Art 4º) Efectua las publicaciones que correspondan en

dos Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 76/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Melipal para el día 02/10/2018 a partir de las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Hualcupen y Alicurá con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.
- Presupuesto Participativo 2018.

DISPOSICIÓN N° 77/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Rincón de Emilio para el día 27/09/2018 a partir de las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Europa 511 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.
- Presupuesto Participativo 2018.

DISPOSICION N° 78/2018: Convoca Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Villa Maria para el día 02/10/2018 a partir de las 16:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle El Chocon y Avenida Olascoaga con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.
- Presupuesto Participativo 2018.

COMPETENCIA MUNICIPAL

ADDENDA

DECRETO Nº 0787**NEUQUÉN, 26 SEP 2018****VISTO:**

El Expediente OE Nº 3471-M-17, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; la Addenda suscripta con fecha 07 de septiembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1085/18); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PRO.ME.BA. IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que por Decreto Nº 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69, adjudicación efectuada a valores del mes de julio de 2017;

Que con motivo de la ejecución correcta de la obra, se procedió a realizar tareas de desagües pluviales incluidas en el Proyecto Ejecutivo aprobado con posterioridad a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, lo que representa una ampliación de la obra de mallas por un monto de \$ 17.296.960,45, IVA incluido, con base al mes de julio 2017;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para que otorgue la no objeción como Adicional al Proyecto original, la que es concedida mediante Nota Nº 602/18 de esa Secretaría;

Que como consecuencia, se suscribió la Addenda al Contrato suscripto

con fecha 28 de noviembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**;

Que por Dictamen N° 503/18, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no existen observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que mediante Informe N° 118/18, tomó conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal;

Que en virtud de lo antes señalado se hace necesario proceder a incrementar el presupuesto asignado a la Obra: "PRO.ME.BA.";

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 152/18 la señora Subsecretaria de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante la Ordenanza N° 13782, promulgada por el Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS**Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital****Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital****Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital****Aportes de Nación**

17,296,961.00

17,296,961.00

TOTAL INCREMENTO RECURSOS

17,296,961.00

EROGACIONES*Servicio Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE TIERRAS*Curso de Acción:* Administración del Desarrollo Territorial y Regularización*Proyecto:* Desarrollo Urbanístico*Partida Principal:* Obra Pública*Obra:* PRO.ME.BA.

17,296,961.00

17,296,961.00

Proyecto Desarrollo Urbanístico**17,296,961.00**

TOTAL: SUBSECRETARÍA DE TIERRAS

17,296,961.00

TOTAL DE EROGACIONES

17,296,961.00

Artículo 2º) APROBAR la Addenda al Contrato suscripto con fecha 28 de noviembre de ----- 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**, de fecha 07 de septiembre de 2018, mediante la cual las partes acuerdan un adicional correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, por la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.296.960,45)**, IVA incluido, mes base julio 2017; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja de lo dispuesto en el Artículo 2º), en la medida que, cumpliendo el Circuito Interno Financiero (Flujograma), la Unidad Ejecutora Municipal reciba los fondos en la Cuenta Bancaria N° 37.601.260/75 denominada: "PROMEBA IV BID 3458".-

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2018, que surgen por ----- aplicación del presente Decreto.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
CASTEJÓN.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO Nº 0758

NEUQUÉN, 18 SEP 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 2260-C-18; la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de septiembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1060/18); y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de Pedido Nº 106/18, la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, solicita la redeterminación de los precios unitarios producto de variaciones en la composición de la estructura de costos, debido a los incrementos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra, en virtud de lo previsto en la Cláusula 54º) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en la Licitación Pública Nº 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", para el mes de marzo de 2018;

Que la Dirección de Servicios Contratados -Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, presenta informe respecto de la redeterminación de precios para el período marzo-mayo de 2018, siendo el valor a reconocer a la contratista la suma de \$ 5.352.836,42, cuyo pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la empresa, renunciando esta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de mayo de 2018, excepto la aprobación de la homologación de la suma no remunerativa que obra en el Acta Acuerdo suscripta en fecha 26 de abril de 2018;

Que dichos valores a redeterminar revisten el carácter de provisorios hasta tanto el Ministerio de Trabajo homologue la asignación extraordinaria no remunerativa de \$ 9.500.- que surge del Acta firmada entre la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros de Transporte Automotor de Cargas Logísticas y Servicios con la FADEEAC;

Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual se redeterminaron provisoriamente los precios unitarios del Contrato;

Que por Informe N° 110/18, el Programa de Asistencia Técnica, con el aval de la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal, efectúa el análisis de las actuaciones;

Que mediante Dictamen N° 506/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal respecto al proyecto de acta acuerdo;

Que tal lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda, dicho gasto se debe afrontar con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782, deberá comunicarse al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén a sus efectos;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del -----Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante Ordenanza N° 13782, promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS

FUENTE FINANC. INTERNO

Reserva Fiscal

Fondo Anticíclico Fiscal

Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal

51,140,528

51,140,528

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	51,140,528
---------------------------	------------

EROGACIONES

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	51,140,528
		51,140,528

TOTAL:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	51,140,528
--------	---	------------

TOTAL EROGACIONES	51,140,528
-------------------	------------

Artículo 2º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de septiembre de 2018, ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación provisoria de precios para los servicios prestados en el período comprendido entre los meses de marzo y mayo de 2018, ambos inclusive, por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.352.836,42)**, a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-** la suma dispuesta en el Artículo 2º), con cargo al Presupuesto correspondiente.-

Artículo 4º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 5º) Mediante nota estilo, por la Subsecretaría de Servicios Públicos -----Concesionados, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
-----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO Nº 0789

NEUQUÉN, 26 SEP 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 3823-E-18, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; el Acta de Redeterminación Provisoria Nº 1 suscripta con fecha 07 de septiembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.R.L.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1086/18); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo Nº 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

Que por Decreto Nº 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69, adjudicación efectuada a valores del mes de julio de 2017;

Que en virtud del cumplimiento de las Cláusulas del acuerdo firmado, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 0691/16 y las normas complementarias de redeterminaciones de precios, la firma EMCOPAT S.A., solicita efectuar una redeterminación provisoria, tomando como base valores del INDEC, controlados y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal y visado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda al mes de enero de 2018;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin de que autorice el reajuste al mes de enero 2018, otorgando dicha Secretaria la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota Nº 619/18, considerándola como "Primera Adecuación

Provisoria a Enero 2018", siendo el nuevo monto de la obra de \$ 97.585.384,61, reajustándose el contrato original por la suma de \$ 10.455.576,92;

Que por el Acta mencionada en el Visto, las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de \$ 97.585.384,61;

Que por Dictamen N° 501/18, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que mediante Informe N° 117/18, tomó conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que en virtud de lo antes señalado se hace necesario proceder a incrementar el presupuesto asignado a la Obra: "PROMEBA";

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 153/18 la señora Subsecretaria de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante la Ordenanza N° 13782, promulgada por el Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS**Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital****Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital****Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital****Aportes de Nación**

10,455,577.00

10,455,577.00

TOTAL INCREMENTO RECURSOS

10,455,577.00

EROGACIONES*Servicio Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE TIERRAS*Curso de Acción:* Administración del Desarrollo Territorial y Regularización*Proyecto:* Desarrollo Urbanístico*Partida Principal:* Obra Pública*Obra:* PROMEBA

10,455,577.00

10,455,577.00

Proyecto **Desarrollo Urbanístico****10,455,577.00**

TOTAL: SUBSECRETARÍA DE TIERRAS

10,455,577.00

TOTAL DE EROGACIONES

10,455,577.00

Artículo 2º) APROBAR el Acta de Redeterminación Provisoria N° 1 ----- suscripta con fecha 07 de septiembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**, mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 97.585.384,61)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja de lo dispuesto en el Artículo 2º), en la medida que cumpliendo el Circuito Interno Financiero (Flujograma), la Unidad Ejecutora Municipal reciba los fondos en la Cuenta Bancaria N° 37.601.260/75 denominada: "PROMEBA IV BID 3458".-

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2018, que surgen por -----aplicación del presente Decreto.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras

Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
CASTEJÓN.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO Nº 0767

NEUQUÉN, 24 SEP 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 2237-M-17, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: "Pavimentación Troncal República de Italia y Cuadras Aledañas", declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12 de febrero de 2017, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **República de Italia** entre calles Coronel Jorge Rodhe, Estanislao Gassowski, Ciudad de Río Gallegos, Las Gaviotas, El Colibrí, Las Palomas y Enrique Godoy; **Estanislao Gassowski** entre calles Pastor Juan Pluis, Pte. Héctor Cámpora y República de Italia; **Las Gaviotas** entre calles Pastor Juan Pluis, Pte. Héctor Cámpora y República de Italia; **El Colibrí** entre calles Pastor Juan Pluis, Pte. Héctor Cámpora y República de Italia; **Las Palomas** entre calles Pastor Juan Pluis y República de Italia; y **Pte. Héctor Cámpora** entre calles Estanislao Gassowski, Las Gaviotas y El Colibrí;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter al recupero de la misma, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que tomaron conocimiento la Dirección General de Determinación Tributaria y la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 511/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada ----- en las calles: **República de Italia** entre calles Coronel Jorge Rodhe, Estanislao Gassowski, Ciudad de Río Gallegos, Las Gaviotas, El Colibrí, Las Palomas y Enrique Godoy; **Estanislao Gassowski** entre calles Pastor Juan Pluis, Pte. Héctor Cámpora y República de Italia; **Las Gaviotas** entre calles Pastor Juan Pluis, Pte. Héctor Cámpora y República de Italia; **El Colibrí** entre calles Pastor Juan Pluis, Pte. Héctor Campora y República de Italia; **Las Palomas** entre calles Pastor Juan Pluis y República de Italia; y **Pte. Héctor Cámpora** entre calles Estanislao Gassowski, Las Gaviotas y El Colibrí.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias -----mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en ----- función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:

4.1- República de Italia e/Coronel Jorge Rodhe y Enrique Godoy

12.00 m

4.2- Estanislao Gassowski e/Pastor Juan Pluis y República de Italia	7.50 m
4.3- Las Gaviotas e/República de Italia y Pte. Héctor Cámpora	10.98 m
4.4- Las Gaviotas e/Pte. Héctor Cámpora y Pastor Juan Pluis	11.04 m
4.5- El Colibrí e/Pastor Juan Pluis y República de Italia	7.50 m
4.6- Las Palomas e/Pastor Juan Pluis y República de Italia	7.60 m
4.7- Pte. Héctor Cámpora e/Etanislao Gassowski y Las Gaviotas	7.50 m
4.8- Pte. Héctor Cámpora e/Las Gaviotas y El Colibrí	7.50 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de ----- **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I ----- que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) ----- de descuento; b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesentam (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará ----- de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen ----- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 14 de diciembre ----- de 2018 como primera fecha de vencimiento y el día 15 de marzo de 2019 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para ----- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno -----y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
-----la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

RESOLUCION Nº 0 6 2 8

NEUQUEN, 2 4 SEP 2018

VISTO:

El expediente OE/4832/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que en expediente en marras, se tramita modificaron presupuestaria en la Actividad “Conducción Superior dependiente de la Secretaria de Movilidad Urbana; en las Actividades “Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones”, y “Control y Regulariz. De Edific. E Infraestr. Urbana” dependiente de la Subsecretaria de Obras Particulares; “Dirección Y Coordinación Superior” Y “Planeamiento” de la Subsecretaria de Planificación Urbana y Proyectos, “Estacionamiento Medido”, “Otorgamiento Licencias De Conducir” Y “Control Del Tránsito” de la Subsecretaria de Transporte y Tránsito, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a las diversas actividades;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y debitos en las Partidas Principales “Bienes de Consumo”, “Servicios” y “Bienes de Capital” de las Actividades: “Conducción Superior” , “Control Y Fiscalización De Obras Y Urbanizaciones”, “Control Y Regulariz. De Edific. E Infraestr. Urbana “, “Dirección Y Coordinación Superior”, “Planeamiento”, “Estacionamiento Medido”, “Otorgamiento Licencias De Conducir”, “Control Del Tránsito”, Y “Conducción Superior” sin alterar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Pesos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Movilidad Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto Nº 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera

DEBITO		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	15,000.00
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	15,000.00
Total cursos de Accion	Coordinación Urbana	15,000.00
TOTAL:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	15,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES	
<i>Curso de Acción:</i>	Control, Fiscalizacion Y Regulacion De Obras Particulares	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	13,000.00
<i>Actividad:</i>	Control Y Fiscalización De Obras Y Urbanizaciones	13,000.00
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	15,000.00
<i>Actividad:</i>	Control Y Regularización De Edificaciones E Infraestructura Urbana	15,000.00
Total cursos de Accion	Control, Fiscalizacion Y Regulacion De Obras Particulares	28,000.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES	28,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento Y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	12,000.00
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	12,000.00
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	15,000.00
<i>Actividad:</i>	Planeamiento	15,000.00
Total cursos de Accion	Planeamiento Y Regulación Urbana	27,000.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS	27,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	15,000.00
<i>Actividad:</i>	Estacionamiento Medido	15,000.00
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	7,500.00

<i>Actividad:</i>	Otorgamiento Licencias De Conducir	7,500.00
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Capital	15,000.00
<i>Actividad:</i>	Control Del Tránsito	15,000.00
Total cursos de Accion	Regulación Y Control Del Tránsito	37,500.00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	37,500.00
--------	--	-----------

TOTAL DEBITO		107,500.00
--------------	--	------------

CREDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	15,000.00
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	15,000.00
Total cursos de Accion	Coordinación Urbana	15,000.00

TOTAL:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA	15,000.00
--------	--------------------------------	-----------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES	
<i>Curso de Acción:</i>	Control, Fiscalizacion Y Regulacion De Obras Particulares	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	13,000.00
<i>Actividad:</i>	Control Y Fiscalización De Obras Y Urbanizaciones	13,000.00
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	15,000.00
<i>Actividad:</i>	Control Y Regularización De Edificaciones E Infraestructura Urbana	15,000.00
Total cursos de Accion	Control, Fiscalizacion Y Regulacion De Obras Particulares	28,000.00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES	28,000.00
--------	-------------------------------------	-----------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento Y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	12,000.00
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Coordinación Superior	12,000.00
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	15,000.00
<i>Actividad:</i>	Planeamiento	15,000.00
Total cursos de Accion	Planeamiento Y Regulación Urbana	27,000.00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS	27,000.00
--------	---	-----------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes De Consumo	15,000.00
<i>Actividad:</i>	Estacionamiento Medido	15,000.00

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	7,500.00
<i>Actividad:</i>	Otorgamiento Licencias De Conducir	7,500.00
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	15,000.00
<i>Actividad:</i>	Control Del Tránsito	15,000.00
Total cursos de Accion	Regulación Y Control Del Tránsito	37,500.00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	37,500.00
TOTAL CREDITO		107,500.00

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.782

ARTICULO 3º). Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) GARCÍA